LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" INVEMAR

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.703 de Usaquén, ha estado vinculado a este Instituto bajo las siguientes modalidades de contratación:

PERIODO	TIPO DE CONTRATACIÓN
Del 23 de junio de 1995	Contrato Laboral a Término Indefinido

Actualmente el Doctor Arias Isaza se desempeña como Director General para la Dirección General - DGI y se encuentra desempeñando las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Instituto y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Científico y las normas de los estatutos.
2. Presentar a la Junta Directiva para su consideración los planes, programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto.
3. Dirigir, coordinar, controlar y planificar las actividades del Instituto; así como cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando haya lugar.
5. Seleccionar y vincular el personal del Instituto, presentar ante la Junta Directiva la escala salarial y suscribir los correspondientes contratos, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando ello sea necesario y en general decidir sobre las cuestiones relacionadas con el personal.
6. Planificar y dirigir el manejo de las finanzas y desarrollar las actividades necesarias para la obtención de recursos financieros. Ordenar gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el normal funcionamiento del Instituto, conforme a lo establecido por la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
7. Contratar cuando sea necesario los servicios de profesionales independientes, personas naturales y jurídicas para adelantar actividades del Instituto.

8. Presentar a consideración de la Junta Directiva la estructura orgánica y manuales de funciones de las distintas dependencias.
9. Presentar a la Junta Directiva informes sobre las actividades del Instituto y presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo periodo.
10. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva los estados financieros del Instituto.
11. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto a la Junta Directiva para su aprobación.
12. Cuidar, vigilar y administrar los bienes del Instituto.
13. Constituir mandatarios o apoderados que representen al Instituto en asuntos especiales, judiciales, extrajudiciales y administrativos.
14. Delegar en otros empleados del Instituto, el desarrollo de actividades.
15. Las demás que le señalen la Asamblea General, la Junta Directiva, la Ley, sus reglamentos particularmente el artículo 19 del Decreto 1276 de 1994 y los Estatutos.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por ERIKA LIZETH BENJUMEA PRADA
Fecha: 2026.01.09 08:04:25 -05'00'

ERIKA LIZETH BENJUMEA PRADA